



Poder Judicial
Honduras

ESCUELA JUDICIAL DE HONDURAS FRANCISCO SALOMÓN JIMENEZ CASTRO

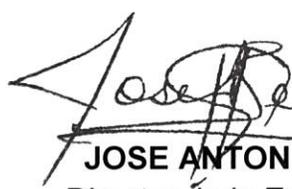
Tegucigalpa, M.D.C., 19 de octubre 2015

Licenciada: Indira Toro
Directora del CEDIJ
Su Oficina

Licenciada: Indira Toro:

Con un atento y cordial saludo, envié a usted, la información que solicito en fecha 16 de septiembre 2015, sobre la Estructura orgánica, sus funciones las atribuciones por unidad administrativa, los servicios que presta, las tasas y derechos y los procedimientos requisitos y formatos para acceder a los mismos.

Atentamente,



JOSE ANTONIO BELLINO
Director de la Escuela Judicial

Cc. Archivo

ORIGEN Y MARCO LEGAL DE LA ESCUELA JUDICIAL

La Junta Militar de Gobierno (1978-1980), en Consejo de Ministros emitió el Decreto Número 953 del 18 de junio de 1980, contentivo de la Ley de la Carrera Judicial, mediante la cual se crea la Escuela Judicial.

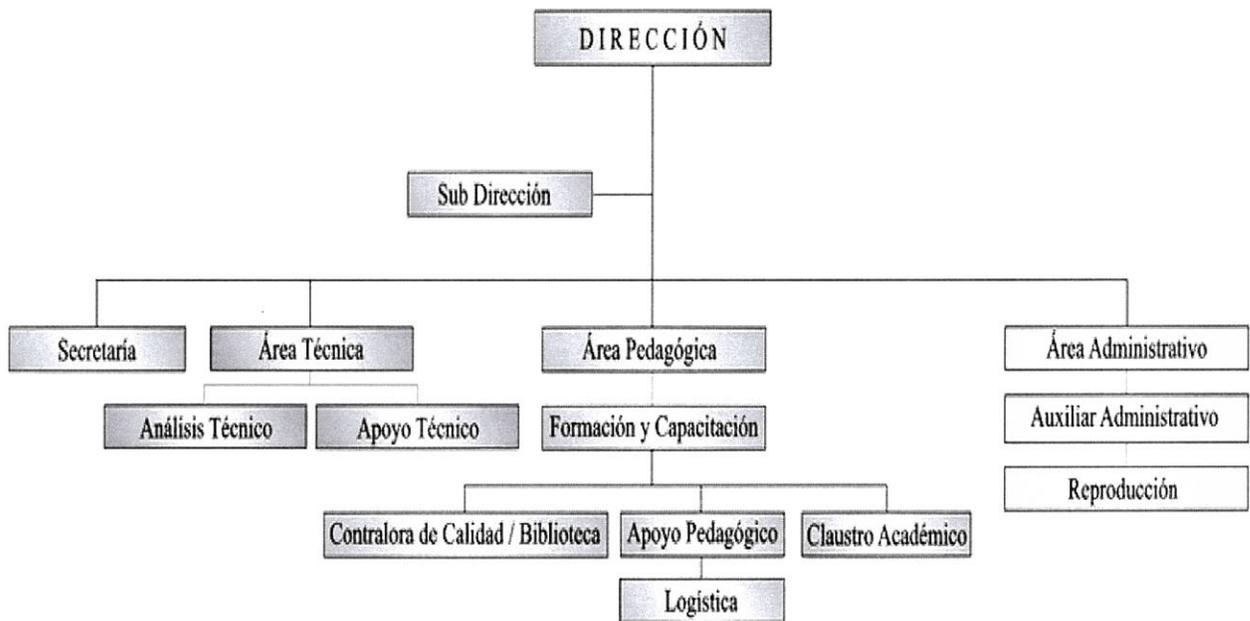
La Escuela Judicial en la actualidad se rige por la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial (creada mediante Decreto legislativo No. 219-2011 del 25 de noviembre de 2011 y vigente desde enero del año 2012) y su respectivo Reglamento, instrumentos legales que en los artículos números 21 y 22 de la primera y número 37 del segundo, la definen en ley como la dependencia técnico-operativa del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial que tiene a su cargo el diseño e implementación de programas de profesionalización, capacitación y formación permanente del personal integrado en la Carrera Judicial y la administrativa del Poder Judicial, así como las competencias que en materia de selección y formación inicial de ambas carreras se establecen en la presente ley y los reglamentos que la desarrollan.

Asimismo se dispone en tales normativas que la Escuela Judicial desarrollará sistemas de evaluación de competencia y desempeño, cuyos resultados serán remitidos al Consejo para que el mismo aplique los correctivos que correspondan a los funcionarios o empleados que no aprueben satisfactoriamente las mediciones, y que la misma deberá organizarse en función a las necesidades de formación de las diferentes áreas jurisdiccionales, tomando en cuenta la opinión de los jueces y magistrados al definir las políticas de formación judicial, siempre bajo la Dirección del Consejo.

Se instauró la Escuela Judicial con el nombre de **Francisco Salomón Jiménez Castro**, ilustre abogado, quien por dos períodos fungió como Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, lo que hizo de su vida profesional un cúmulo de experiencias, que aplicadas, favorecieron al país en general y al sistema de justicia en particular.

La estructura organizativa de la Escuela Judicial se presenta en el organigrama siguiente:

Organigrama



Elaborado por: Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro

Desde su creación a la fecha ha sido dirigida por los siguientes profesionales del derecho, quienes se enumeran a continuación:

Abog. Irma Violeta Suazo de Rosa desde 1989 a 1990

Abog. Florentino Álvarez Alvarado desde 1990 a 1991.

Abog. Edgardo Orellana Osorio desde 1991 a 1994.

Abog. Giovanni Martínez Lizardo desde 1994 a 1998.

Abog. Rafael Pineda Espinoza (QDDG) desde 1998 al 2000.

Abog. Jaime Renán Banegas Zerón desde año 2000 al 2002.

Abog. Manuel A. Fortín Aguilar, de forma funcional del 2002 al 2006.

Mag. Edith Urtecho López desde el año 2007 al 2014.

Abog. Gina Rosario Padilla H. de Hernández en 2014.

Abog. José Antonio Bellino Williams desde el año 2014 hasta la fecha.

MISIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL

La Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro es la dependencia técnica y especializada del Poder Judicial, creada para capacitar, actualizar y formar a los funcionarios y empleados del poder judicial de acuerdo a las directrices de la Corte Suprema de Justicia.

Fomenta la detección de necesidades, programación de la formación, capacitación y actualización a través de cursos, seminarios y talleres en forma permanente a nivel local y nacional; mediante un proceso académico integral, sistematizado y obligatorio, para facilitar el ingreso al servicio y a la carrera, para promoción y ascenso dentro de las distintas ramas del Derecho.

Promueve y desarrolla la investigación jurídica y la planificación y ejecución de actividades de proyección a la comunidad, divulgando temas legales de interés general, con la finalidad de satisfacer las demandas de la sociedad hondureña, por una justicia eficiente, eficaz y expedita.

VISIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL

Ser para el año 2020 una entidad reconocida a nivel nacional e internacional, por su credibilidad, prestigio, calidad y excelencia en la formación, capacitación y actualización de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, a fin de contribuir a que la sociedad hondureña viva en condiciones que promuevan la paz, la justicia y el desarrollo integral dentro de un Estado de Derecho.

I. FUNCIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL

1. Generales

Planificar, coordinar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar los procesos de formación, capacitación, actualización, investigación jurídica y proyección a la comunidad, que realiza el Poder Judicial, a través de la Escuela Judicial, para los funcionarios, empleados y a la comunidad en general.

2. Específicas

1. Sistematizar los procesos de formación, capacitación, actualización, investigación jurídica y proyección a la comunidad.
2. Propiciar el intercambio de experiencias en formación, capacitación, actualización, investigación jurídica y proyección a la comunidad mediante una metodología presencial, a distancia y virtual, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Mantener un criterio unificado en el Poder Judicial, en cuanto a la formación, capacitación, actualización, investigación jurídica y proyección a la comunidad.
4. Desarrollar metodologías y tecnologías apropiadas en el campo de la formación, actualización, investigación jurídica que realiza el Poder Judicial a través de la Escuela Judicial, para los funcionarios, empleados y para la comunidad en general, para su implementación.
5. Validar ensayos y experiencias pilotos en el campo de la formación, actualización y capacitación, investigación jurídica.
6. Implementar metodología y tecnología acorde a las necesidades, de formación, actualización, investigación jurídica que realiza el Poder Judicial a través de la Escuela Judicial para funcionarios, empleados y para la comunidad en general.
7. Establecer mecanismos de coordinación (presupuesto y logística) con todas las dependencias del Poder Judicial y con organismos nacionales e internacionales.

II. CURSOS DE FORMACIÓN.

Los programas de formación de la Escuela Judicial están dirigidos a cuatro grandes tipos de cursos:

- **Cursos de Inducción al Cargo en la Carrera Judicial.**

Estos cursos están orientados a iniciar al funcionario judicial en su integración a la cultura organizacional del Poder Judicial, como institución en la cual va a prestar sus servicios.

- **Cursos de Formación Inicial.**

La formación inicial ofrece a los funcionarios y empleados los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias, para que asuman sus funciones, apoyando sus acciones en una fundamentación teórico- práctica válida.

- **Cursos de Formación Continua.**

Estos cursos son procesos organizados de formación, sea cual sea el contenido, nivel y método, formal o no formal que desarrollen actitudes, enriquezcan conocimientos, corrijan errores, mejoren competencias técnicas o profesionales de los funcionarios judiciales.

- **Formación Virtual.**

Está en proceso la estructuración de cursos virtuales, con los que se aumentaría la cobertura y se optimizarían recursos.

III.- AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL.. La

Sería muy difícil mencionar una cantidad exacta de funcionarios jurisdiccionales y administrativos que han sido capacitados en 25 años, ya que; aún cuando desarrollamos un promedio de 160 cursos por año, con un aproximado de 30 participantes por curso; algunos de los funcionarios reciben más de un curso en el año, por ejemplo, los jueces departamentales y seccionales del país. Por tanto, también habría que tomar en consideración cuantos cursos toma anualmente un funcionario o empleado del Poder Judicial.

El Poder Judicial cuenta con un personal de más de cinco mil servidores entre empleados y funcionarios jurisdiccionales y la Escuela con sus capacitaciones cubre por lo menos un 60% de esta población anualmente. No tenemos una cobertura del 100% por razones presupuestarias.

En cuanto a temática de la capacitación esta está comprendida en diferentes áreas del Derecho, como: Derecho Constitucional, Derecho Penal y Procesal Penal; Derecho Civil y Procesal Civil; Laboral y Procesal Laboral; Niñez y Adolescencia; Familia; Violencia Doméstica, Ética Judicial y cursos No Jurídicos como Gestión del Despacho; Atención al Usuario, Trabajo en Equipo; Computación y otros y para el **personal administrativo**: Planificación Estratégica, Proceso Presupuestario; Ética Profesional, Calidad Total; Liderazgo Gerencial entre otros.

IV.- ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Para el establecimiento de alianzas estratégicas, la Escuela Judicial ha identificado socios afines a sus funciones, estableciendo como criterio la complementariedad en los procesos que desarrollan. Hasta el momento se han firmado Convenios de Cooperación con los siguientes aliados estratégicos:

- **Organismos Internacionales:** Como la Red Iberoamericana de Escuela Judiciales (RIAEJ); Centro de Capacitación Judicial para Centro América y el Caribe; Escuela Judicial de Costa Rica; Escuela Judicial de República Dominicana; Escuela Judicial de Nicaragua, Escuela Judicial Española; Universidad de la Paz de Costa Rica; Aula Iberoamericana de la Cooperación Española; Embajada Británica; Embajada de los Estados Unidos de América con sus diferentes Proyectos.; Cooperación Canadiense; Naciones Unidas y sus diferentes proyectos a través de UNICEF para niñez; PNUD, en Derechos Humanos;
- **Organizaciones Nacionales:** Universidad Nacional Autónoma, UNAH; Universidad Tecnológica Centroamericana ,UNITEC; universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CNBS; asociación Hondureña de Instituciones Bancarias, AHIBA; Oficina Nacional de Compras y Adquisiciones del Estado, ONCAE; Instituto de Formación Profesional, INFOP; y otros.

V.- DE LOS FACILITADORES JUDICIALES. En cuanto al programa de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos, OEA; en primer lugar todo el personal de la Escuela cursó el Diplomado de Facilitadores Judiciales; se apoya a la coordinación del Programa, elaborando los informes finales de los resultados de cada

uno de los grupos de las diferentes sedes; y se registran los participantes en el Sistema de Control de Capacitaciones que lleva la Escuela Judicial

VI.- LOGROS ALCANZADOS.

1.- Sistematización de la información relacionada con el proceso de capacitación.

La Escuela Judicial ha implementado un software denominado, **Sistema Control de Capacitaciones**, con el objetivo de contar con una herramienta aplicada a las actividades académicas de la Escuela Judicial. En esta base de datos se puede encontrar todos los eventos realizados a partir del año 2007, especificándose: fecha y lugar de ejecución, organismos cooperantes y población meta. Además, se pueden extender reportes con información referida a número cursos recibidos por participante, participantes por evento, ficha general por participante, calificaciones y cruce de información según necesidades del usuario.

2.- Institución de un Sistema de Videoconferencias

Desde hace 5 varios años, los usuarios de la Escuela Judicial han asistido a videoconferencias sobre diferentes temas, transmitidas desde otras Escuelas Judiciales que forman parte de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, RIAEJ, y de universidades que emiten conferencias de interés para los funcionarios y empleados del sistema de justicia. Las videoconferencias son divulgadas a través de la intranet del Poder Judicial.

3.- Gestión y Firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Durante los últimos años la Escuela Judicial ha gestionado la firma de Convenios de cooperación interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional con instituciones afines, como Escuelas Judiciales, Universidades Públicas y Privadas y otras de carácter Técnico Jurídico.

4.- Diseño de un sistema curricular

La Escuela judicial Francisco Salomón Jiménez Castro en atención a los actuales procesos de transformación y actualización educativa-social y comprometida con el sector que forma parte del poder judicial por generar procesos de mejora continua, investigación, innovación y actualización profesional ha diseñado un proyecto educativo de currículo, que cubre los aspectos vinculados directamente a los contenidos de las diferentes materias y procesos de enseñanza y aprendizaje por competencias. Su implicación teórica y práctica responde a las necesidades e intereses de los que directa o indirectamente se benefician de nuestro programa de formación y capacitación.

5.-Reestructuración de la administración operativa de la Escuela Judicial.

Además de la Dirección, Subdirección, Secretaría y Administración, operativamente, la Escuela Judicial funciona distribuyendo las tareas a coordinadores por área del Derecho, así: Coordinador de la capacitación en Derecho Penal y Procesal Penal y afines; Coordinador de Derecho Civil y Procesal Civil etc. Estas coordinaciones están conformadas por personal técnico de las Ciencias de la Educación con el apoyo de profesionales de las Ciencias Jurídicas, de tal forma que la planificación realizada, tenga tanto las estrategias fundamentales del proceso

enseñanza y aprendizaje, como los fundamentos teórico prácticos del Derecho.

5.- Organización de una Biblioteca Especializada.

La Escuela Judicial cuenta con una Biblioteca Especializada en diferentes áreas de las Ciencias Jurídicas y Sociales; al servicio de los funcionarios, empleados del Poder Judicial y público en general.

Esta Biblioteca cuenta con un aproximado de 2,030 títulos; los que están dispuestos para ser consultados, ya sea en su formato físico o digital. Las diferentes colecciones también pueden ser consultadas como complemento a los textos básicos.

6.- Laboratorio Virtual Laboral.

El Laboratorio de Derecho Laboral, en la Escuela Judicial se define como una metodología de enseñanza aprendizaje destinada a la capacitación, basado en el principio de interacción de la persona con un objeto del conocimiento, a través de la experiencia. En este espacio de trabajo se replicarán de manera didáctica el modelo de gestión del despacho, alcanzando una connotación de significado especial para quien lo adquiere, pues aprende haciendo.

7.- Contratación de Personal Especializado.

Siendo la función primordial de la Escuela Judicial la formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial; en los últimos años, se ha contratado personal especializado tanto en el área del Derecho como en de las ciencias de la Educación, fortaleciendo de esta manera la base fundamental de las acciones realizadas por esta institución.